

RIO GALLEGOS, 30 SEP 2013

VISTO:

El Expediente N° 68.927/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 el M.M.O. Antonio Félix CLAVEL, en su carácter de Director del Area Infraestructura, Mantenimiento y Servicios de la Unidad Académica Río Gallegos, solicita se gestione la adquisición de materiales destinados a la construcción de aulas para la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables;

QUE a fs. 3 obra listado de materiales respectivo;

QUE la ejecución de dicha obra se enmarca en el Programa PROMFORTZ;

QUE en la Compulsa de Precios realizada se presentaron las siguientes firmas comerciales: EL TEHUELCHÉ S.A., CERAMICA AUSTRAL S.R.L. e IRON SANTA CRUZ S.A.;

QUE a fs. 12 se cuenta con el Informe Técnico realizado por el M.M.O. Rodolfo PALLERO, en su carácter de Secretario de Administración de la U.A.R.G. y el Cdor. Ernesto COLOE, en su carácter de Director de Economía y Finanzas, del cual se desprende que las ofertas presentadas por las firmas comerciales citadas con anterioridad se ajustan técnicamente a lo solicitado, por lo que sugieren se adjudique a la mejor oferta económica;

QUE por Nota N° 2404/13 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G., certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la adquisición de materiales destinados a la construcción de aulas para la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, en la firma comercial EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I., por un importe de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 68.683,61), por menor precio y ajustarte técnicamente a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

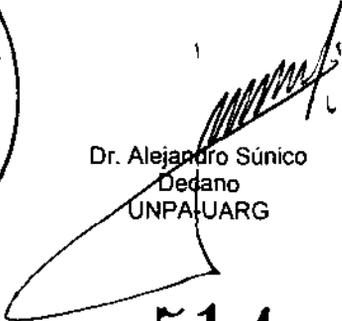
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de materiales destinados a la construcción de aulas para la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, en la firma comercial EL TEHUELCHÉ S.A., por un importe de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 68.683,61), por menor precio y ajustarte técnicamente a lo solicitado.-

ARTICULO 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 82 – ACTIVIDAD 1 – INCISO 4.2.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVASE.-


Mariana Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

514